NIT. 830077633-4

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

GESTION DE RECURSO HUMANO
ADMINISTRACION

GRH-ADM-FT-003-S2

FECHA : 17 DE FEBRERO DE 2016

NOMBRE: JULIE ANDREA GRIJALBA CASTILLO	FECHA DE INGRESO : 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CEDULA No. 52878034	FECHA DE RETIRO: 03/09/2013
CARGO QUE DESEMPEÑA PROF. SERVICIO SOCIAL OBLIGAT. GRADO 02	ASIGNACION BASICA : $ 1.793.580
CARGO ANTERIOR: EL MISMO	HORAS CONTRATADAS 8 HORAS
DEPENDENCIA DONDE TRABAJA : GESTION DEL PLAN EN SALUD TER1	SE EXPIDE CON DESTINO A : FINES PERSONALES

OBSERVACIONES : Además Prima Técnica 11,5% , Tiene derecho a 15 dias de Prima de Vacaciones, 30 dias Prima de Navidad, 37 dias de Prima Semestral, 35% Bonificaciòn de Servicios.

TIPO DE VINCULACION LEGAL Y REGLAMENTARIA COMO EMPLEADO PUBLICO

LUIS FERNANDO BALAGUERA RAMIREZ
Profesional Universitario Grado 25

Elaborado por: Esperanza Ramirez A.

Vigente desde 07/11/07

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL Y SUPERVISION DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E HOY UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD RAFAEL URIBE URIBE E.S.E DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SEGÚN ACUERDO 641 DE 2016 CON BASE EN LA REVISION DEL EXPEDIENTE Y LA DOCUMENTACIÓN FISICA

HACE CONSTAR:

Que el **HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con **NIT**. 830.077.633-4, ubicado en la carrera 12D No. 26 A-62 sur y No. de Tel: 5966600, hoy fusionado en la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**. suscribió en su momento el contrato con **JULIE ANDREA GRIJALBA CASTILLO, C.C**. No **52.878.034,** cumpliendo con el objeto del mismo y que a continuación se relaciona:

VIGENCIA	N° OPS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR
2013	1633	17 de octubre de 2013	2 de febrero de 2015	63.533.335
2015	268	3 de febrero de 2015	31 de enero de 2016	49.197.333
2016	507	11 de febrero de 2016	29 de febrero de 2016	2.626.053
2016	1260	1 de marzo de 2016	31 de julio de 2016	22.135.555

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE SALUD PÚBLICA DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONESA ESPECÍFICAS:

1. Realizar asesorías integrales en enfermería a las familias y sus integrantes en casa, según la etapa de ciclo vital y la condición o situación diferencial en razón de su género, etnia o posición social; conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Salud Pública de la Secretaria Distrital de Salud.
2. Realizar asesorías integrales en enfermería a nivel individual con estudiantes en las Instituciones Educativas, según la etapa de ciclo vital y la condición o situación diferencial en razón de su género, etnia o posición social; conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Salud Pública de la Secretaria Distrital de Salud.
3. Realizar asesorías integrales en enfermería a nivel individual con la población beneficiaria en las Instituciones de protección, según la etapa de ciclo vital y la condición o situación diferencial en razón de su género, etnia o posición social; conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Salud Pública de la Secretaria Distrital de Salud.
4. Desarrollar procesos de asistencia técnica en enfermería a los diferentes ámbitos de vida cotidiana (familiar, escolar, institucional, comunitario, ambiental), conforme su saber disciplinar en las ciencias de la salud, en función de los requerimientos del equipo territorial de APS.
5. Diligenciar de manera completa, adecuada, ordenada y legible todos los formatos requeridos en las diferentes intervenciones.

Escaneado con CamScanner

6. Notificar todos los eventos de interés en salud pública detectados en cada una de sus intervenciones.
7. Responder oportunamente por la información requerida por la coordinación del PIC.
8. Desarrollar las acciones de su competencia en los Servicios de Salud Colectivos, conforme al plan de acción de cada equipo territorial
9. Participar en las actividades de planificación y gestión territorial conforme los requerimientos del equipo de coordinación territorial. Las demás que en razón de sus responsabilidades sean necesarias por parte de la Secretaria Distrital de Salud.
10.- Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones contenidas en la cláusula OCTAVA de la presente orden de prestación de servicios, si a ello hubiera lugar. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato el descuento de los valores que se generen por glosas definitivas no subsanables aplicadas en contra de la E.S.E y con ocasión del desarrollo de sus actividades. **PARAGRAFO 1º:** Para efectos de responder por los valores señalados en la presente cláusula, el CONTRATISTA autoriza que durante la vigencia del presente contrato se efectuara una reserva hasta del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato incluidas las adiciones, la cual se amortizara mensualmente yen tantas cuotas, cuantos meses de duración tenga la OPS.
11.- Informar por escrito con una antelación no inferior a Ocho (8) días hábiles al Supervisor del Contrato la solicitud de suspensión o terminación del contrato

Se expide la presente certificación a solicitud de contrato con **JULIE ANDREA GRIJALBA CASTILLO** en Bogotá D.C. a los Teinta y un (31) días, del mes de Agosto de 2016

Para mayor información favor comunicarse al 5966600 Ext. 1021 o dirigirse a la carrera 12D No. 26 A -62 sur, oficina de OPS.

Cordialmente,

MASSIEL MAGALI NEIRA GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión del asunto de este documento y que la respuesta brindada, ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.

Revisó: Massiel Magali Neira González–Unidad de Prestación de Servicios de Salud Rafael Uribe Uribe
Elaboró: Claudia Jiménez — Unidad de Prestación de Servicios de Salud Rafael Uribe Uribe

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Salud
Subred Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

SIG

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, los antes hospitales bosa, pablo vi, kennedy, del sur y fontibón fueron fusionados en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.,Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en dirección de contratación, se constata que el señor(a)JULIE ANDREA GRIJALBA CASTILLO identificado con Cédula No, 52878034 suscribió, la orden de servicio que se relaciona más adelante,

Contrato	Tipo	Objeto	Duración	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad	RF
3-4212	PRINCIPAL	PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	DOS (2) MESES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO	17/04/2017	30/06/2017	9.072.000	PABLO VI	*131049*
SO-0344	ADICION Y PRORROGA	PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	UN (1) MES	01/07/2017	31/07/2017	2.950.000	SUBRED	*133824*
SO-0344	ADICION PRORROGA	PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	UN (1) MES	01/08/2017	31/8/2017	2.950.000	SUBRED	*133825*
SO-0344	ADICION PRORROGA	PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	CINCO (5) MESES	01/09/2017	31/01/2018	2.950.000	SUBRED	*133826*
0021	*PRINCIPAL-ADIC PROR*	*Prestar Servicos profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el area de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucio.*	*ONCE (11) MESES*	*01/02/2018*	*31/12/2018*	*3.070.655*	*SUBRED*	*141398*

Escaneado con CamScanner

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las órdenes relacionadas anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

Se expide la presente constancia de la información registrada en la base de datos a solicitud del interesado a los trece (13)dias del mes de septiembre de 2018, no tiene fecha de expiración.

Atentamente,

Cordialmente,

MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACION

Escaneado con CamScanner